Dependencia: Grupo de Gestión Financiera.

Fecha de Solicitud: 09/01/2026

Objeto de la contratación: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA, EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN, VALIDACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTRACTUALES A CARGO DEL GRUPO."*

Que de acuerdo con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"

Perfil Requerido:

SERVICIOS PROFESIONALES		SERVICIOS TÉCNICOS		SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
X					
ESTUDIOS (NBC o disciplina académica)	**EXPERIENCIA PROFESIONAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA**	**ESTUDIOS**	**EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA**	**ESTUDIOS**	**EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA**
PREGRADO: Título Profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración Pública, de empresas, o Financiera.	Más de 5 y hasta 7 años de experiencia profesional.				
POSGRADO: Título de posgrado en la modalidad de especialización en programas relacionados con: Administración Pública, Economía o Contaduría Pública.					
CERTIFICADOS O CURSOS ESPECÍFICOS: No Aplica.					

A continuación, se presenta la distribución actual de empleos asignados al Grupo de Gestión Financiera, de conformidad la planta global adoptada mediante Decreto 788 de 2015:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CANTIDAD DE EMPLEOS
ASESOR, CÓD 1020 – GRADO 16	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓD 2028 – GRADO 22	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓD 2028 – GRADO 16	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓD 3124 – GRADO 16	1

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el análisis de cargas laborales vigente, se determinó que la planta de empleos de la dependencia solicitante es **INSUFICIENTE** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

LA SUSCRITA SECRETARIA (E) GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

CERTIFICA

☐ Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

☒ Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

☐ El desarrollo de la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Teresa Botello P.
Firmado digitalmente por Teresa Botello P.

TERESA BOTELLO PARADA
Secretaria General (E)

Proyectó: Diana Patricia Bedoya Cardona, Auxiliar Administrativo GGTH